



*Integridad
Competitividad
Sostenibilidad*

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

Acuerdo 008 del 2013

ACUERDO N° 008 Del 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIAN Y CONCEDEN LAS AUTORIZACIONES Y FACULTADES OTORGADAS EN EL ACUERDO 001 DEL 28 DE FEBRERO DE 2008 Y PRORROGADAS EN EL ACUERDO 027 DE DICIEMBRE DE 2008, ACUERDO N° 018 DE JUNIO DE 2009, ACUERDO N° 011 DE JULIO DE 2010, ACUERDO 004 DE FEBRERO DEL 2011, ACUERDO 006 DE 2012 Y 002 DE 2013”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DIBULLA, LA GUAJIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 313 de la C.N, la ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la 1551 de 2012, ley 142 de 1994, ley 489 de 1998, el estatuto orgánico del sistema financiero, ley 510 de 1999 y demás normas concordantes, y

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, GUAJIRA ESP. Fue creada mediante acuerdo N° 018 del 6 de diciembre de 1999, por este honorable Concejo Municipal, como una empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, cuyo objeto social fue la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 14 de la ley 142 de 1994, con domicilio en el Municipio de Dibulla, sujeta al régimen de los servicios publicos domiciliarios contenido en la citada norma.

Que se necesita dar cumplimiento a la circular SSPD 009 del 22 de Diciembre de 2005 y a las directivas 015 de 2005 y 05 de 2008, emanadas de la procuraduría general de la nación, en relación con la acreditación de obligaciones legales fundamentales de los Alcaldes y Concejos Municipales, para atender el sector agua potable y saneamiento básico, cuyos plazos se encuentran vencidos y en especial los concernientes con el proceso de transformación empresarial iniciado en esta administración.

Que mediante acuerdo N° 001 de febrero 28 de 2008, el honorable Concejo Municipal otorgo autorización y facultades pro tempore por el termino de seis (6) meses para liquidar y transformar la empresa de servicios públicos de Dibulla ESP, prorrogadas mediante acuerdo N° 027 de 2008, por seis meses más y mediante resolución N° 120 del 30 de julio de 2008, se procedió a su liquidación y disolución.

Que el proceso de liquidación requiere el tiempo necesario para determinar todas las obligaciones a plazo a cargo de la empresa de servicios públicos en liquidación, sean comerciales o civiles, estén o no caucionadas, requieren de la revisión jurídica de todos los procesos en curso en su contra y la formación de la masa de bienes.

Que no obstante encontrarse la liquidación en más del 95% aún existen cuantías por pagar y obligaciones laborales no satisfechas.

Que mediante acuerdo 018 de junio de 2009, 011 de julio de 2010, 004 de 2011, 006 de 2012 y 002 de 2013.





Integridad
Competitividad
Sostenibilidad

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

Acuerdo 008 del 2013

Que existen actividades pendientes de realizar en el proceso de liquidación, las cuales no se alcanzaron a ejecutar, sin embargo el avance en el mismo fue bastante significativo, frente a nuestro saneamiento fiscal.

Que de conformidad con lo expuesto;

ACUERDA

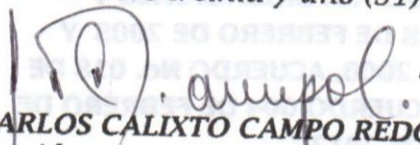
ARTICULO PRIMERO: ampliar de manera integral las facultades y autorizaciones establecidas en el acuerdo N° 001 de febrero 28 de 2008 y prorrogados por los acuerdos N° 027 de Diciembre de 2008, 018 de junio de 2009, 011 de julio de 2010, 004 del 15 de febrero de 2011, 006 de 2012 y 002 de 2013.

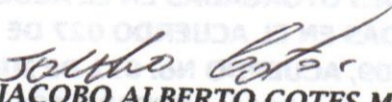
PARGARFO: la administración municipal al terminar el proceso o expirar el termino de las facultades por ustedes concedida, remitirá un informe de la liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

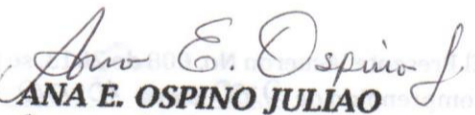
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto Camilo Ragonesi Valdeblanquez del Concejo Municipal de Dibulla a los treinta y uno (31) días del mes de Agosto del 2013.

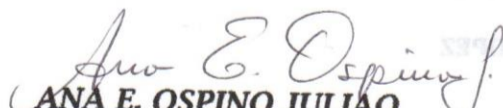

CARLOS CALIXTO CAMPO REDONDO
Presidente


JACOBO ALBERTO COTES MOSCOTE
Primer Vicepresidente


LEOVANIS FRANCISCO SUAREZ MENA
Segundo Vicepresidente


ANA E. OSPINO JULIAO
Secretaria General

La Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Dibulla, hace constar que el presente acuerdo surtió sus dos debates correspondientes el primero el 27 de Agosto y el segundo el 31 de Agosto del 2013.


ANA E. OSPINO JULIAO
Secretaria General.



ACUERDO NÚMERO 008 DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIAN Y CONCEDEN LAS AUTORIZACIONES Y FACULTADES OTORGADAS EN EL ACUERDO 001 DEL 28 DE FEBRERO DE 2008 Y PRORROGADAS EN EL ACUERDO 027 DE DICIEMBRE DE 2008, ACUERDO No. 018 DE JUNIO DE 2009, ACUERDO No. 011 DE JULIO DE 2010, ACUERDO 004 DE FEBRERO DE 2011, ACUERDO 006 DE 2012 Y 002 DE 2013"

SANCIONADO:

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

Dado en Dibulla, La Guajira a los Doce (12) días del mes de Septiembre de 2013.

SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ

Alcaldesa Municipal

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMISORA GUAJIRA ESTEREO

CERTIFICA:

Que por esta emisora se público el ACUERDO No. 008 de 2013.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIAN Y CONCEDEN LAS AUTORIZACIONES Y FACULTADES OTORGADAS EN EL ACUERDO 001 DEL 28 DE FEBRERO DE 2008 Y PRORROGADAS EN EL ACUERDO 027 DE DICIEMBRE DE 2008, ACUERDO No. 018 DE JUNIO DE 2009, ACUERDO No. 011 DE JULIO DE 2010, ACUERDO 004 DE FEBRERO DE 2011, ACUERDO 006 DE 2012 Y 002 DE 2013"

El Presente Acuerdo No. 008 de 2013, se publico hoy 10 de Septiembre de 2013, en el horario comprendido de 7:00 a.m a 10:00 a.p..

Para constancia se firma por:

ALEXANDER PALACIO LOPEZ

Gerente